

Nacionalismo y ciudadanía en México, 1808-1825

Jaime E. Rodríguez O.

El estudio actual del nacionalismo difiere de intentos anteriores en que enfatiza la esencia “imaginada,” “inventada” o “creada” de las naciones. Mientras no abandona completamente conceptos, tales como raza, etnicidad, lenguaje y cultura, en la actualidad los estudiosos del nacionalismo ya no les conceden la importancia que una vez poseían.¹ Estos trazan los orígenes de las naciones, en el sentido moderno del término, y del nacionalismo a la era de la Revolución francesa. En su visión, la movilización política masiva, la introducción de los derechos de igualdad para el hombre, por lo menos, y la transformación de súbditos del rey a ciudadanos de las naciones contribuyó a la formación del nacionalismo a finales del siglo XVIII y comienzos XIX.²

Para los propósitos de este análisis es conveniente distinguir entre el patriotismo y el nacionalismo. En este trabajo consideraré *patriotismo*, el amor por la

¹ Véase por ejemplo, Etienne BALIBAR e Immanuel WALLERSTEIN, *Race, nation, class: ambiguous identities*, Verso, Londres, 1991; Ernest GELLNER, *Thought and change*, Weidenfeld and Nicholson, Londres, 1964. Véase también su *Nations and nationalism*, Cornell University Press, Ithaca, 1983 (hay trad. cast. *Naciones y nacionalismo*, Alianza, Madrid, 1988). Entre otros exponentes prominentes de esta visión están Benedict ANDERSON, *Imagined communities*, Verso, Londres, 1991 (revised edition); Eric J. HOBBSBAWM, y Terence RANGER (eds.), *The invention of tradition*, Cambridge University Press, Cambridge, 1983; y Eric J. HOBBSBAWM, *Nations and nationalism since 1780: programme, myth, reality*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990 (hay trad. cast. *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica, Barcelona, 1992).

² Eric J. HOBBSBAWM, *Nations and nationalism...*, pp.14-45.

región de uno mismo en el sentido de patria, y *nacionalismo*, la identificación con el conjunto más extenso de la nación la cual posee soberanía. Dicha distinción, por ejemplo, puede ser apropiada para ciudadanos de un país, tal como España, quienes pueden tener un sentido de patriotismo por su región, por ejemplo Valencia, y de nacionalismo por la nación-estado, España. Una distinción similar se hará entre la lealtad del siglo XVIII con la Monarquía española, el sistema de gobierno que poseía soberanía y el patriotismo de una región, tal como la Nueva España.

Para comprender el nacionalismo mexicano, el estudioso debe comenzar por entender la naturaleza del mundo español. La América española no constituyó una colonia sino una parte íntegra de la Monarquía española mundial, un sistema de gobierno estructurado en la forma de una confederación heterogénea. El Nuevo Mundo estaba organizado en dos sistemas legales, la República de indios y, para todos los demás, la República de españoles. Estas estructuras proveían un lugar para todos los grupos en ese mundo altamente diverso y multi-étnico. La Monarquía española no dotaba a sus súbditos de igualdad. Sin embargo, es importante recordar que los intereses de los diferentes grupos de esa sociedad eran protegidos de un grado u otro. Por lo tanto, a pesar de sus muchas desigualdades, todos tenían su parte en el sistema. Sólo al considerar dicha realidad, se puede entender por qué el pueblo de la América española no insistió en autogobernarse sino hasta 1808 cuando la Monarquía española se vino abajo como resultado de la invasión francesa a la Península, treinta y dos años después de que los angloamericanos se rebelaran. O por qué la lucha por la independencia duró tanto en un territorio en que los españoles constituían una pequeña minoría. O por qué la mayoría de las comunidades indígenas de todo el continente apoyaron a la Corona, algunas después de la independencia en 1826, o sea 18 años después de la crisis desencadenada por la caída de la Monarquía en 1808.³

La Nueva España/México provee el caso más complejo del surgimiento del nacionalismo en la América española. Dos tendencias contradictorias emergen durante la segunda mitad del siglo XVIII: la aserción americana de una conciencia de sí y el impulso de los reyes Borbones por transformar a América en una colonia rentable. Aunque generalmente tenían el propósito de afirmar la autoridad de la Corona en el Nuevo Mundo, de aumentar las recaudaciones de impuestos y de fomentar el crecimiento económico, las reformas borbónicas contribuyeron al crecimiento del regionalismo.⁴

A finales del siglo XVIII, el pueblo de la Nueva España había desarrollado una identidad americana única. Un número de criollos y mestizos reivindicaron una forma de mestizaje cultural; no sólo escribieron sobre la conquista y la cristianización sino que

³ Cecilia Méndez, por ejemplo, declara: "Si los indios de Iquicha se alzaron contra la república de Bolívar [en 1825], no fue porque estuviesen "engañados" ni porque quisiesen perpetuar ... [el] sistema colonial. Todo lo contrario. Se alzaron para defender los derechos y el *status* que como *indios* habían recibido del poder colonial y que la república criolla amenazaba liquidar". [Las itálicas aparecen en el original]. Cecilia MENDEZ, "Los campesinos, la independencia y la iniciación de la república. El caso de los iquichanos realistas: Ayacucho 1825-1828", en Henríque URBANO (ed.), *Poder y violencia en los Andes*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Cusco, 1991, pág.184

⁴ Las reformas borbónicas no constituían un plan de acción cuidadosamente orquestado, determinado y bien ejecutado. Los americanos en todo el continente se opusieron o bien objetaron las innovaciones que los hacían daño y se las arreglaron para modificar muchas de ellas de modo que se ajustaran a sus propios intereses. Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, pp.34-54.

también abrazaron el pasado indígena, principalmente el de los nahuas del centro de la Nueva España. Los cuatro volúmenes de Francisco Javier Clavijero, *Historia antigua de México*, en que se reconstruye la historia de los *mexicas*, por ejemplo, constituyeron la expresión más erudita del patriotismo americano. Este movimiento ha sido nombrado “neo-aztecismo” por el fallecido John Phelan y “patriotismo” por otros.⁵ La expresión religiosa de ese patriotismo naciente fue el culto a la Virgen de Guadalupe. Los criollos, indios, mestizos y las otras castas estaban unidos en su devoción a la Virgen que llegó a ser un gran símbolo de americanidad.⁶

A pesar de su enfoque en los antiguos mexicanos, los intelectuales de la Nueva España, como los de otras partes de la América española, continuaron refiriéndose a su patria como “esta América”. Aún no llegaban a pensar de sí mismos como mexicanos. En ese aspecto, su patriotismo no llegaba a constituir un nacionalismo que los motivara a su separación de la Monarquía española. No obstante, sí desarrollaron una noción de soberanía local. Los pueblos de la Nueva España, como los de otras partes de la América española, afirmaban que poseían una “constitución no escrita”. Inventaron un compacto entre sus antepasados y la Corona. Como declaró el padre Servando Teresa de Mier, uno de los más distinguidos abogados de la tesis de los derechos americanos: “Lejos de haber pensado nuestros reyes en dejar nuestras Américas en el sistema colonial moderno de otras naciones, no sólo igualaron las nuestras con España, sino con lo mejor de ellas”. Y sostuvo: “Es evidente en conclusión: que por la Constitución dada por los reyes de España a las Américas, son reinos independientes de ella sin tener otro vínculo que el rey ... el cual según los publicistas debe gobernarnos como si sólo fuese rey de ellos”.⁷

La aparición de una identidad *novohispana* americana no significaba que la gente de la Nueva España rechazaba su lugar en la Monarquía española. Al contrario, respondieron con un sentido de gran lealtad cuando la Corona acudió en su apoyo al desatarse las

⁵ En esto consúltese John L. PHELAN, “Neo-aztecism in the Eighteenth century and the genesis of Mexican nationalism”, en Stanley DIAMON (ed.), *Culture in history: essays in honor of Paul Rodin*, Columbia University Press, Nueva York, 1960; Enrique FLORESCANO, *Memoria mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994 (2ªed.), pp.462-492; David BRADING, *The first America: the Spanish monarchy, creole patriots, and the liberal state, 1492-1867*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, pp. 255-292; y Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp.26-33.

⁶ Se dice que la Virgen de Guadalupe se apareció al indio Juan Diego en Tepeyac cerca de la ciudad de México en 1531. El primer relato de la aparición de la Virgen de Guadalupe se publicó en 1648. Quizás los mejores trabajos de una vasta literatura sobre la Virgen de Guadalupe son los de Edmundo O’GORMAN, *Destierro de Sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe de Tepeyac*, UNAM, México, 1986; y Stafford POOLE, *Our Lady of Guadalupe: The origins and sources of a Mexican national symbol, 1531-1797*, University of Arizona Press, Tucson, 1995. Enrique Florescano interpreta el culto a la Virgen de Guadalupe como parte del surgimiento de la memoria mítica indígena. Enrique FLORESCANO, *Memoria mexicana*, pp.391-414. Herman Konrad, sin embargo, ha cuestionado la importancia del culto a la Virgen para los indígenas. No obstante, Woodrow Borah ha notado un culto indígena distinto que aún está por investigarse. Woodrow BORAH, “Queen of Mexico and Empress of the Americas: La Guadalupana of Tepeyac”, *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, vol.12/nº2 (Verano 1996), pp.338-339.

⁷ Servando TERESA de MIER, “Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo”, en Jaime E. RODRIGUEZ O. (ed.), *Obras completas de Servando Teresa de Mier*, vol. 4, *La formación de un republicano*, UNAM, México, 1988, pág.57.

guerras europeas debido a la Revolución francesa. De hecho, había descontento por los préstamos forzados y otras exigencias hechas por las autoridades reales, sin embargo no hay evidencia de ningún movimiento sistemático por la independencia, o sea, separación de la Monarquía. En 1808, cuando se enteraron de la usurpación de Napoleón de la Corona española, los novohispanos de todas clases y razas respondieron con gran lealtad. Uniformemente rechazaron a los franceses y expresaron su apoyo a Fernando VII, su amado y legítimo rey.⁸

Los novohispanos, al igual que otros americanos, respondieron a la crisis de la Monarquía de la misma manera que los españoles. El 19 de julio de 1808 el ayuntamiento de México, dominado por los americanos, propuso al virrey José de Iturrigaray una resolución en la cual se le pedía que permaneciera provisionalmente a cargo del gobierno. El ayuntamiento justificó su posición con base en la tradicional teoría política hispánica; al respecto recordaba al virrey que “por su ausencia [la del rey] o impedimento, reside la soberanía representada en todo el reino y las clases que lo forman, y con más particularidad en los tribunales superiores que lo gobiernan, administran justicia y en los cuerpos que llevan la voz pública”.⁹

A pesar de que Iturrigaray pareció estar de acuerdo con esta propuesta para establecer la autonomía en el nombre del rey, los otros españoles no se mostraron dispuestos a permitir que la élite americana satisficiera su deseo de autogobierno porque amenazaría al *status* privilegiado de los europeos en la Nueva España. Poco después de la media noche del 16 de septiembre de 1808, un pequeño grupo de españoles arrestaron al virrey. La mañana después del golpe de Estado informaron a los habitantes de la Ciudad de México: “El pueblo se ha apoderado de la persona del Exmo. Sr. Virrey: ha pedido imperiosamente su separación...”. Como ha apuntado Virginia Guedea los conspiradores apelaron a la autoridad del *pueblo* en un esfuerzo por legitimar sus actos porque para ese periodo el concepto de la soberanía popular ya había aumentado considerablemente su autoridad en el mundo español.¹⁰

Las subsiguientes actividades del pueblo de España, sin embargo, afirmaron la legalidad de las propuestas de los novohispanos. En la Península los sitiados españoles formaron en el 25 de diciembre de 1808 una Junta Suprema Central Gubernativa de España

⁸ Sobre este tema véase Hira de GORTARI RABIELA, “Julio-agosto de 1808: La lealtad mexicana”, *Historia Mexicana*, vol.39/nº1 (Julio-Septiembre 1989), pp.181-203; y Guadalupe NAVA OTEO, *Cabildos de la Nueva España en 1808*, Secretaría de Educación Pública, México, 1973. Es de provecho notar aquí que las repúblicas de indios eran también unánimes en el apoyo de la Corona.

⁹ “Acta celebrada por el Ayuntamiento de México, el 19 de julio de 1808” en Genaro GARCIA (ed.), *Documentos históricos mexicanos*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985, vol.II, pág.27. Cuando Fray Melchor de Talamantes propuso convocar un congreso, utilizó la palabra “nacional” al referirse a la Nueva España en el sentido de “región” y no porque estaba proponiendo una separación o independencia de la Monarquía. Véase su “Congreso Nacional del Reyno de Nueva España” en Luis GONZALEZ OBREGON y Juan Pablo BAZ (eds.), *Fray Melchor de Talamantes: biografía y escritos póstumos*, Tipografía de la Viuda de F. León, México, 1909. Véase además Virginia GUEDEA, “Criollos y peninsulares en 1808: Dos puntos de vista sobre lo español”, Tesis de Licenciatura, Universidad Iberoamericana, 1964, un estudio que aún resulta ser el mejor análisis de la problemática “constitucional” que surgió ese año.

¹⁰ Virginia GUEDEA, “El pueblo de México y la política capitalina, 1808 y 1812”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol.10/nº1 (Invierno 1994), pp.36-37.

e Indias para funcionar como gobierno de defensa nacional. Incapacitados para vencer a los invasores franceses y porque necesitaban desesperadamente del apoyo de sus reinos ultramarinos para continuar la lucha, los miembros de la Junta Central decidieron extender el número de sus vocales con el fin de incluir representantes del Nuevo Mundo. De este modo, el gobierno en la Península reconoció las pretensiones de los americanos en el sentido de que sus tierras no eran colonias, sino reinos que constituían parte integrante de la Monarquía española -siendo ahora llamada la *Nación española*- y que poseían el derecho de representación dentro del gobierno nacional. Las elecciones de 1809 constituyeron un considerable paso adelante en la formación de un gobierno representativo moderno.

En un principio los dirigentes de España y América se mostraron unánimes en su respuesta a la desintegración de la Monarquía en 1808, oponiéndose a los franceses e insistiendo en los derechos de Fernando VII. Sin embargo, casi inmediatamente, la noción de que en ausencia del rey la soberanía revertía al pueblo, se convirtió en un discurso político central. Imperceptible, pero rápidamente, la soberanía del rey disminuía mientras la soberanía del pueblo se hacía prominente. De manera similar, la creencia de que las corporaciones tradicionales representaban al pueblo pronto comenzó a cambiar. Rápidamente, los individuos se convirtieron en *el pueblo* y, como resultado, los americanos argüían que la representación en el nuevo gobierno nacional debería estar basada en la población. Por lo tanto, los conceptos y prácticas políticas tradicionales fueron adaptadas a nuevos, y hasta revolucionarios, propósitos políticos.¹¹

En un breve periodo, poco más de año y medio, los pueblos de América, como sus contrapartes en España, habían atravesado por una profunda transformación política. Ya en enero de 1810, más desastres militares en la Península impulsaron a la Junta Central a convocar elecciones para un Parlamento nacional, las Cortes. Esta vez la convocatoria especificaba que los representantes tenían que ser “naturales” de las provincias que representaban. Más tarde, la Junta Central aclaraba que “los indios y los hijos de españoles e indios” tanto como “los españoles nacidos en América y Asia” eran elegibles para participar en las elecciones. Por lo tanto el gobierno en la Península expandió la definición política de “español” para incluir a todos los hombres, sin embargo negaba el sufragio a los de ascendencia africana.¹² La Nueva España, a la que se le había asignado 22 diputados, eligió 20; pero sólo 15, procedentes de la provincias de Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, Querétaro, Villahermosa, México, Valladolid, Zacatecas, Guadalajara, Veracruz, Mérida, Coahuila, Sonora, Durango y Nuevo México, se las arreglaron para llegar a España a participar en las Cortes de Cádiz.¹³

El lector escéptico se preguntará si la revolución política que acontecía en el mundo español afectaba a más de un puñado de hombres. En efecto, algunos han descartado esa transformación como insignificante. La evidencia, sin embargo, indica que estos even-

¹¹ Virginia GUEDEA, “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1812”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol.7/nº1 (Invierno 1991), pp.1-6. Véase también Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp.82-88.

¹² Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp.99-107.

¹³ Virginia GUEDEA, “Las primeras elecciones populares...”, pp.3-6; Charles R. BERRY, “The elections of Mexican deputies to the Spanish Cortes, 1810-1822”, en Nettie Lee BENSON (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes (1810-1823)*, University of Texas Press, Austin, 1966, pp.11-16.

tos tuvieron profundos efectos en la Nueva España. En primer lugar, los pocos estudios existentes sobre las elecciones demuestran que había un gran interés y participación en estos procesos políticos. En segundo lugar, aún los insurgentes invocaron el discurso político del día. El primer periódico insurgente publicado en la Nueva España, *El despertador americano*, por ejemplo, declaró en el veinte de diciembre de 1810: “Nosotros somos ahora los verdaderos Españoles, los enemigos jurados de Napoleón y sus secuaces, los que sucedemos legítimamente en los derechos de los subyugados [españoles de la Península] que ni vencieron ni murieron por Fernando [VII]”.¹⁴

En un principio, parecería que los novohispanos poseían alianzas divididas; se consideraban a sí mismos tanto americanos como españoles. La paradoja podría ser resuelta si uno se da cuenta que los novohispanos querían *autonomía* y no *independencia*, o sea, separación de la Monarquía. Por lo tanto el meollo del desacuerdo entre americanos y europeos era quién gobernaría en casa, cómo, y para quién. Pero a pesar de un considerable desacuerdo y aún conflicto entre los dos grupos, la mayoría de los americanos no permaneció dispuesta a cortar los lazos con la Monarquía. Sólo al reconocer esta realidad, puede uno explicar por qué tomaría tanto para que el país lograra la independencia.¹⁵

Los diputados de España y América a las Cortes Generales y Extraordinarias transformaron la Monarquía española. Su Constitución de 1812 no era un documento español, sino una Carta para el mundo hispánico. En efecto, era poco posible que la Constitución de Cádiz hubiese tomado la forma que tomó sin la participación de representantes del Nuevo Mundo, especialmente los de la Nueva España. La Constitución española creó un Estado unitario con leyes iguales para todas las partes de la Monarquía española. Restringió considerablemente la autoridad del rey y dotó a las Cortes de poder decisivo. Abolió las instituciones señoriales, la Inquisición, el tributo indígena y el trabajo forzoso; además estableció un control firme sobre la Iglesia. Cuando concedió derechos políticos a todos los hombres, con excepción de los de ascendencia africana, sin requerir el saber leer y escribir ni requisitos de propiedad, la Constitución de 1812 superó a todos los gobiernos representativos que existían, tales como el de Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, al conceder derechos políticos para la vasta mayoría de la población masculina.

La Constitución de la Monarquía española aumentó el electorado y, de manera notable, acrecentó la esfera de la actividad política. La nueva Carta establecía un gobierno representativo en tres niveles: la municipalidad, la provincia y la Monarquía. Cuando permitió que las ciudades y los pueblos que contaban con mil habitantes o más formaran su ayuntamiento, transfirió el poder político desde el centro hasta las localidades en tanto que gran cantidad de personas fuera incorporada al proceso político.¹⁶ Durante los años

¹⁴ *El despertador americano*, 20 de Diciembre de 1810, en Juan E. HERNANDEZ y DAVALOS, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, José María Sandoval Impresor, México, 1877-1882, vol.II, pág.312.

¹⁵ Véase Jaime E. RODRIGUEZ O., “From Royal subject to Republican citizen: the role of autonomists in the independence of Mexico”, en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (ed.), *The independence of Mexico and the creation of the new nation*, UCLA Latin American Center, Los Angeles, 1989, pp.19-43.

¹⁶ Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp.116-120; Manuel CHUST, “De esclavos, encomendados y mitayos. El anticolonialismo en las Cortes de Cádiz”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*,

de 1812 a 1814, se efectuaron elecciones por toda la Nueva España para ayuntamientos, diputaciones provinciales y las Cortes. A pesar que la élite claramente dominaba la política, cientos de miles de hombres de clase media y baja, entre ellos indios, mestizos y castas se involucraron en la política de manera significativa e hicieron sentir su presencia. Se calcula, por ejemplo, que 896 ayuntamientos constitucionales se habían establecido en 1814, muchos de ellos en áreas indígenas.¹⁷ Por lo tanto uno de los requisitos reputados para la emergencia del nacionalismo, la movilización política masiva claramente se logró.

La situación cambió con el regreso de Fernando VII en 1814. Abolió las Cortes y la Constitución, restableciendo el absolutismo. Libres de la Carta de Cádiz, las autoridades reales en la Nueva España aplastaron la insurgencia organizada en 1815. El regreso del rey dio la oportunidad de restaurar la unidad del mundo español. Cada uno de los hechos que se habían producido desde 1808 -la lucha contra los franceses, la revolución política decretada por las Cortes y los movimientos autonomistas en América- habían sido conducidos en su nombre. En un principio, pareció que el monarca podría aceptar las reformas moderadas, pero al final, Fernando VII optó por recurrir a la fuerza para restaurar el orden real en el Nuevo Mundo. En España los liberales sacaron ventaja del desencanto del ejército con la guerra en América, y finalmente forzaron al rey a restablecer la Constitución en marzo de 1820.¹⁸

Cuando en el mes de abril llegaron noticias del restablecimiento de la Carta, los habitantes de la Nueva España se dedicaron con gran entusiasmo a restablecer el régimen constitucional. Dado que para votar no se demandaban requisitos como saber leer y escribir ni contar con propiedades, casi todos los hombres adultos fueron elegibles para participar. Más de mil ciudades y pueblos efectuaron elecciones para ayuntamientos constitucionales durante la segunda mitad del año 1820. Las elecciones para las seis diputaciones provinciales del virreinato se celebraron entre agosto y noviembre. Dos elecciones por separado se llevaron a cabo para seleccionar diputados a las Cortes: una se efectuó rápidamente en el otoño de 1820 destinada al Parlamento de 1821-1822 y la segunda se inició en diciembre de 1820 para las sesiones de las Cortes de 1822-1823. De este modo, de junio de 1820 a marzo de 1821, la campaña electoral y las elecciones mantuvieron ocupada a la población políticamente activa de la Nueva España -que probablemente ascendía a cientos de miles de personas-.¹⁹

vol.11/nº2 (Verano 1995), pp.179-202, y “América y el problema federal en las Cortes de Cádiz” en José A. PIQUERAS y Manuel CHUST (comps.), *Republicanos y repúblicas en España*, Siglo XXI, Madrid, 1996, pp.45-79.

¹⁷ Virginia GUEDEA, “Las primeras elecciones populares...”, pp.7-28; René GARCIA CASTRO, “Los primeros ayuntamientos constitucionales en México y la nueva geografía del poder, 1814”, en *Prácticas políticas y procesos electorales*, El Colegio de México, México, (en prensa).

¹⁸ Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp.204-209 y 232-236.

¹⁹ Aunque todos los varones adultos, con excepción de los de ascendencia africana, empleados doméstico y prisioneros, eran elegibles para votar -quizás casi tantos como dos millones-, es probable que un

Hasta aquí este trabajo se ha concentrado en lo que se podría llamar “alta política” o “historia desde arriba”. El lector tiene el derecho a preguntar: ¿Y qué con los insurgentes y las masas rurales? Aunque compleja, la respuesta es clara. A pesar de la naturaleza popular masiva del levantamiento de Miguel Hidalgo, la insurgencia fracasó en establecer un gobierno eficaz o en crear una nación. Tal vez, una explicación al fracaso resida en la corta vida del movimiento, alrededor de cuatro meses.

Ignacio Rayón, un abogado que sirvió como secretario de Estado insurgente, tomó el mando del movimiento después de la ejecución de Hidalgo en 1811. En agosto del mismo año, él y otros líderes insurgentes organizaron la Suprema Junta Nacional Americana para gobernar la Nueva España en ausencia del rey. Sin embargo, el nuevo régimen apenas logró sobrevivir las campañas contrainsurgentes del general Félix María Calleja. De ahí en adelante, el padre José María Morelos, quien había estado emprendiendo una guerra de guerrillas en el sur desde 1810, surgió como el líder insurgente más importante. A pesar de sus logros militares no fue capaz de reclamar la autoridad sólo por la fuerza de armas, en especial debido a que las Cortes españolas habían ratificado la idea de la soberanía popular. Tras la promulgación de la Constitución española de 1812 y la celebración de elecciones populares en toda la Nueva España, los conspiradores clandestinos autonomistas en las ciudades exigieron que se convocara a un congreso nacional, incluso si se limitaba a las regiones dominadas por los insurgentes. Los dirigentes urbanos, como ha dicho Guedea, habían tratado desde mucho antes establecer “un gobierno alterno en el que pudieran hacer sentir su influjo”.²⁰

En junio de 1813 Morelos convocó a elecciones en los territorios dominados por los insurgentes para un congreso que se efectuara en Chilpancingo, una población amistosa, pequeña y fácilmente defendible. La abolición de la Constitución de Cádiz después de que Fernando VII regresó a España en 1814, reavivó por corto tiempo la esperanza de los miembros del congreso insurgente. Terminaron de redactar una constitución en un esfuerzo desesperado por obtener apoyo para su causa al ofrecer una alternativa al absolutismo restaurado. El 22 de octubre de 1814, el Congreso expidió el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana más conocido como la Constitución de Apatzingán para honrar el nombre de la población donde fue promulgada. La nueva Carta creaba una república con un poder ejecutivo plural y un cuerpo legislativo poderoso. El Congreso rechazó claramente la pretensión de Morelos de obtener el poder e

número mucho más pequeño verdaderamente participó en el proceso electoral. Jaime E. RODRIGUEZ O., “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821”, *Historia Mexicana*, vol.43/nº2 (Octubre-Diciembre 1993), pp.269-279.

²⁰ Virginia GUEDEA, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupe de México*, UNAM, México, 1992, pág. 238. Guedea demuestra que hay una relación simbiótica entre el movimiento autonomista en las ciudades y la insurgencia en el campo. De la misma autora véase también *La insurgencia en el Departamento del Norte: Los Llanos de Apan y la sierra de Puebla, 1810-1816*, UNAM, México, 1996; “Ignacio Adalid, un equilibrista novohispano” en Jaime E. RODRIGUEZ O. (ed.), *Mexico in the age of democratic revolutions (1750-1850)*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, 1994, pp.71-96; y “Una nueva forma de organización política: La sociedad secreta de Jalapa” en Amaya GARRITZ (ed.), *Un hombre entre Europa y América: Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina*, UNAM, México, 1993, pp.185-208.

intentó conseguir apoyo entre quienes estaban en favor del sistema constitucional español al publicar su Carta liberal, en la que estaban incluidos numerosos aspectos de la Constitución de 1812, en especial, sus procesos electorales los cuales eran altamente conocidos en la Nueva España.²¹

La Constitución de Apatzingán definía “esta América” vagamente, enlistando la mayoría de las provincias del virreinato de la Nueva España. El artículo 13 declaraba “Se reputan ciudadanos de esta América todos los nacidos en ella”.²² La Carta nunca se implementó porque las fuerzas reales vencieron a los insurgentes al año siguiente. Aunque fue poca la influencia de la Constitución de 1814 en el posterior desarrollo constitucional de México, dicha Carta es indicativa del deseo de un importante grupo de novohispanos de formar un gobierno autónomo y, posiblemente, de crear una nueva nación.

Aunque la insurgencia logró establecer una base fuerte a nivel regional,²³ fracasó en formar una nación. Sin embargo la insurgencia constituyó sólo un aspecto de la transformación política de la Nueva España. Aunque extensa, no incluía a la mayoría de los grupos urbanos y rurales del reino. La vasta población rural de la Nueva España generalmente apoyaba a la Corona, en particular a la persona del rey.²⁴ ¿Cuál era su función? ¿Eran sólo espectadores pasivos de los grandes eventos del día? ¿O eran participantes activos? ¿Contribuyeron a la formación de la nación mexicana?²⁵

²¹ Virginia GUEDEA, “Los procesos electorales insurgentes...”, pp.203-249; Ana MACIAS, *Génesis del gobierno constitucional en México, 1808-1820*, Secretaría de Educación Pública, México, 1973.

²² “Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana”, en Felipe TENA RAMIREZ, *Leyes Fundamentales de México, 1808-1991*, Editorial Porrúa, México, 1991, pp.32-58.

²³ Véase, por ejemplo, Virginia GUEDEA, *La insurgencia en el Departamento del Norte*, pp.65-197.

²⁴ Es importante tomar en cuenta la distinción entre el monarca bueno y justo y la burocracia con la cual el pueblo estaba frecuentemente en disparidad. Esta distinción se muestra con mayor claridad en el grito de la muchedumbre protestando “¡Muera el mal gobierno. Viva el Rey!”. Sobre la imagen del rey véase Víctor MINGUEZ, *Los reyes distantes: imágenes del poder en el México virreinal*, Universitat Jaume I, Castelló, 1995.

²⁵ Entre los mejores trabajos recientes de una vasta literatura sobre las revueltas campesinas son los de Jean MEYER, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*, Secretaría de Educación Pública, México, 1973; Miguel MEJIA FERNANDEZ, *Política agraria en México en el siglo XIX*, Siglo XXI, México, 1979; Leticia REINA, *Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906*, Siglo XXI, México, 1980; y los de Eric Van YOUNG, “Agrarian rebellion and defense of the community: meaning and collective violence in late colonial and independence-era Mexico”, *Journal of Social History*, vol.27/nº2 (Invierno 1993), pp.257-258; *La crisis del orden colonial: Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España (1750-1821)*, Alianza Editorial, México, 1992, pp. 305-427; y “Quetzalcoatl, king Ferdinand, and Ignacio Allende go to the seashore: or messianism and mystical kingship in Mexico (1800-1821)”, en Jaime E. RODRIGUEZ O. (ed.), *The Independence of Mexico...*, pp.109-127. Su interpretación se desarrolla con mayor profundidad en su libro en preparación *The other rebellion: popular violence and ideology in Mexico, 1810-1816*, (en prensa). Otros estudiosos han preferido examinar las estructuras políticas de los campesinos; véase a Andrés LIRA, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México: Tenochtitlan y Taltelolco, sus pueblos y barrios (1812-1919)*, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, Zamora/México, 1983; Pedro BARACAMONTE, “La ruptura del pacto colonial y el reforzamiento de la identidad étnica en Yucatán, 1789-1847”, en Antonio ESCOBAR (ed.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/CIESAS, México, 1993, pp.119-135; Arturo GÜEMEZ, *Liberalismo en tierras del caminante Yucatán (1812-1840)*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1994; Antonio ESCOBAR, “De cabeceras a pueblos-sujetos. Las continuidades y transformaciones

Para examinar la indagación me centraré principalmente en los miembros de las *repúblicas de indios*, a quienes llamaré *republicanos*,²⁶ a pesar de que muchos de los temas discutidos a continuación aplican también a otros campesinos. Las distinciones entre las dos repúblicas son demasiado conocidas para ser discutidas aquí. Para los propósitos de este trabajo es importante subrayar la relativa autonomía de los republicanos. Las repúblicas fueron establecidas en áreas pobladas desde épocas prehispánicas; eran más numerosas en el centro y en el sur de la Nueva España. Algunas regiones, tales como el Bajío, por ejemplo, poseían una población menor de republicanos. Aún en las áreas de densa población indígena, sin embargo, las repúblicas coexistían con ciudades españolas, pueblos mestizos y mulatos, y propiedades rurales de varios tipos. Las repúblicas usualmente constituían de la *cabecera*, el pueblo principal y la silla gubernamental, y otras aldeas subordinadas llamadas *pueblos sujetos*.

Los dirigentes de las repúblicas respondieron a la crisis de la Monarquía española de la misma manera que otros novohispanos. En 1808 un gran número de republicanos expresó apoyo al rey y su oposición a Napoleón. El 21 de julio de 1808, los gobernadores de las parcialidades de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, por ejemplo, declararon que “son los primeros que sacrificarán sus cortos bienes propios y comunes, su reposo y tranquilidad, sus hijos y familias, y hasta la última gota de su sangre, por no rendir vasallaje a [Napoleón] quien sólo merece el justo enojo de nuestra nación”.²⁷ Proponían organizar un ejército para defender el reino. Líderes de otras repúblicas por todo el virreinato también expresaron su disposición “a derramar primero hasta la última gota de sangre que tenemos que desamparar la defensa de la ley de Dios y de nuestro católico monarca (Que Dios Guarde)”. Ofrecieron además, levantar ejércitos de miles de hombres para defender a la Nueva España. El virrey agradeció a los republicanos por su patriotismo e indicó que sus armas no se requerían en ese momento. A pesar de la repugnancia de las autoridades reales, algunos oficiales republicanos procedieron a formar unidades conocidas como los Voluntarios de Fernando VII.²⁸

Los criollos no consideraron el patriotismo de los republicanos como algo fuera de lo común. En 1809, los conspiradores de Valladolid, Michoacán, por ejemplo, pretendían apelar a las masas rurales, mayormente en las repúblicas, en su esfuerzo de arrebatar

de los pueblos indios de las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1750-1853”, Tesis de Doctorado, El Colegio de México, 1994; y su “Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol.12/nº1 (Invierno 1996), pp.1-26; Peter GUARDINO, *Peasants, politics, and the formation of Mexico's national state (Guerrero, 1800-1857)*, Stanford University Press, Stanford, 1996; Terry RUGELEY, *Yucatán's Maya peasantry and the origins of the Caste War*, University of Texas Press, Austin, 1996; y Michael T. DUCEY, “From village riot to regional rebellion: social protest in the Huasteca (Mexico, 1760-1870)”, Ph.D. diss., University of Chicago, 1992.

²⁶ No les llamo “republicanos” porque favorecían el republicanismo. Al contrario, en general eran monárquicos. El término “república” en “república de indios” viene de la palabra latina “res publica”. Lo uso solamente para distinguir los campesinos de esas aldeas corporativas de los muchos otros campesinos que no pertenecían dichas repúblicas.

²⁷ Citado en Virginia GUEDEA, “Los Indios voluntarios de Fernando VII”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, nº10 (1986), pág.18.

²⁸ Virginia GUEDEA, “Los Indios voluntarios...”.

poder a los *gachupines* y gobernar en el nombre del rey Fernando VII. El año siguiente, en abril, el prominente abogado de la ciudad de México y después conspirador autonomista, Juan Nazario Peimbert, propuso a las autoridades reales un plan de defensa para levantar un ejército de 200.000 hombres compuesto principalmente por republicanos. Efectivamente, en septiembre de 1810, el cura Hidalgo también exhortó a las masas rurales, aunque la mayoría de ellos no eran republicanos, a “que le ayudasen a defender el reino” de los franceses.²⁹ Evidentemente la élite novohispana, que supuestamente sabía algo sobre el mundo en que vivía, creía que los miembros de las repúblicas y otros campesinos poseían la misma cultura política general que el resto de la sociedad. Sus apelaciones a las masas rurales se incrustaban principalmente en los mismos términos que sus exhortaciones a otros grupos en la Nueva España.

La revolución política forjada por las Cortes españolas afectó a todos los grupos. Los republicanos, como otros novohispanos, ávidamente siguieron las transformaciones ejecutadas en Cádiz. En efecto, “las comunidades campesinas recibían noticias regularmente sobre las decisiones de las Cortes”.³⁰ Esto no era simplemente una instancia de curiosidad. El nuevo gobierno en España estaba implementando leyes que afectarían profundamente sus vidas. La Junta Central definió a los indios como españoles en 1809. El virrey abolió el tributo en la Nueva España en octubre de 1810. En marzo del siguiente año, las Cortes reafirmaron formalmente la abolición y la extendieron a las castas. También ordenaron la distribución de tierras baldías no pertenecientes a las comunidades de indios, pero no a las de las castas. Tal vez el decreto más significativo fue el otorgado el 12 de noviembre de 1812 y que dio fin al servicio personal.³¹ Junto con la garantía constitucional de derechos iguales para los ciudadanos de la Nación española, estos decretos transformaron las relaciones sociales en la Nueva España.³² Como ha observado Terry Rugeley: “Los campesinos contemplaron un mundo boca abajo. Los tributos, los impuestos, las golpizas y el servicio personal -la misma materia constituyente de su experiencia histórica- había desaparecido repentinamente...”³³

Los indios rápidamente se valieron del nuevo sistema político para mejorar sus intereses. Informes de diferentes partes del virreinato indican que los antiguos republicanos invocaron a los nuevos reglamentos, a veces citando artículos específicos de la ley, para justificar su oposición a pagar el tributo, a mantener a la iglesia, a proveer servicio personal, a asistir a la misa, a enviar a sus hijos a la escuela y, en muchos casos, a obedecer a las autoridades.³⁴ La gente del campo también participó ampliamente en las elecciones.

²⁹ Virginia GUEDEA, “Los Indios voluntarios...”; Jaime E. RODRIGUEZ O., *La independencia...*, pp. 97 y 195.

³⁰ Terry RUGELEY, *Yucatán's Maya peasantry...*, pág.39.

³¹ Manuel CHUST, “De esclavos, encomenderos y mitayos...”.

³² En efecto, debe recordarse que a los menores de edad, las mujeres y los varones de ascendencia africana les eran negados los derechos políticos y, por lo tanto, carecían de derechos de igualdad.

³³ Terry RUGELEY, *Yucatán's Maya peasantry...*, pp.39-40. Véase también Arturo GÜEMEZ, *Liberalismo en las tierras del caminante...*, pp.35-51. Los decretos aparecen en España, Cortes Generales, *Colección de decretos y ordenes de las Cortes de Cádiz*, 2 vols., ed. facsimilar, Cortes Generales, Madrid, 1987, tomo I, pp. 10 y 89-90 *passim*.

³⁴ Terry RUGELEY, *Yucatán's Maya peasantry...*; Arturo GÜEMEZ, *Liberalismo en las tierras del caminante...* Agradezco a Christon I. Archer por su información sobre las condiciones en las provincias.

La mayoría de los 896 ayuntamientos constitucionales recién establecidos fueron formados en las repúblicas. La proliferación de gobiernos municipales causó gran levantamiento político. Puesto que sólo se requerían 1000 habitantes para formar un ayuntamiento independiente muchos pueblos anteriormente sujetos se separaron de sus cabeceras. Además, debido a que todos los individuos eran ahora ciudadanos españoles, no quedaron comunidades exclusivamente indígenas. En algunas áreas, tal como la Huasteca, los no-indios obtuvieron control de algunos ayuntamientos en las antiguas repúblicas, causando la protesta de los indígenas expulsados.³⁵ En otras instancias los antiguos republicanos participaron en la vida política de las comunidades no-indias. El caso más espectacular ocurrió en la ciudad de México cuando el antiguo gobernador indígena Francisco Antonio Galicia ganó las elecciones al ayuntamiento constitucional de la ciudad y procedió a gobernar en su capacidad de ciudadano español.³⁶ La abolición del sistema constitucional después del regreso de Fernando VII en mayo de 1814 eliminó la nueva estructura política, pero no pudo ni erradicar la recién adquirida experiencia política ni eliminar el impulso de autogobierno.

La restauración de la Constitución en 1820 desató el mismo incremento en la participación política como antes. Un sin número de ayuntamientos constitucionales fueron restaurados inmediatamente o recientemente erigidos. A finales del año las autoridades de la ciudad de México habían recibido informes de que más de mil centros urbanos habían establecido ayuntamientos constitucionales. Tan solo en la provincia de Puebla, 164 ayuntamientos constitucionales, la mayoría en pueblos indios, habían sido erigidos para el 31 de enero de 1821. La Nueva España estaba inundada con publicaciones políticas; circulaban miles de folletos, periódicos y volantes en donde los escritores trataban acerca de la importancia de la constitución restaurada. Por lo menos un autor dirigió sus comentarios a los indios del centro de México en su lengua en una publicación titulada *La Malinche de la Constitución. En los idiomas mejicano y castellano*.³⁷ En las zonas rurales los curas leían la Constitución en público y en misa. Con frecuencia la congregación entera aprendía de memoria pasajes relevantes. Los escribanos y otras personas letradas también informaban a los aldeanos de sus derechos. Los documentos de las comunidades rurales normalmente se referían a los artículos relevantes de la Constitución y los decretos de las Cortes mientras afirmaban sus derechos.³⁸

La inestabilidad política en la Península durante los doce años anteriores, sin embargo, había convencido a muchos novohispanos de que era prudente establecer un gobier-

³⁵ Antonio ESCOBAR, "Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional...", pp.13-16.

³⁶ Virginia GUEDEA, "De la fidelidad a la infidencia: Los gobernadores de la parcialidad de San Juan", en Jaime E. RODRIGUEZ O. (ed.), *Patterns of Contention in Mexican History*, Scholarly Resources, Wilmington, 1992, pp.103-118.

³⁷ *La Malinche de la Constitución. En los idiomas mejicanos y castellano*, Oficina de Alejandro Valdés, México, 1820. "La Malinche" fue el nombre dado a la amante indígena de Fernando Cortés. El título del panfleto, por lo tanto, puede leerse como "amante" de la Constitución, o como uno que ha dado su alianza a la Carta constitucional.

³⁸ Jaime E. RODRIGUEZ O., "La transición de colonia a nación...", pp.270-279; Terry RUGELEY, *Yucatán's Maya peasantry...*, pp.52-66; y Arturo GÜEMEZ, *Liberalismo en las tierras del caminante...*, pp.66-81.

no autónomo dentro de la Monarquía española. Los autonomistas, los miembros de la élite nacional que habían estado buscando la posibilidad de establecer su gobierno autónomo propio desde 1808, persiguieron dos rutas de acción. Los diputados de la Nueva España a las Cortes propusieron un proyecto de autonomía para el Nuevo Mundo el cual crearía tres reinos americanos gobernados por príncipes españoles y aliados a la Península. A la vez, los autonomistas de la Nueva España alentaban y apoyaban al coronel realista Agustín de Iturbide quien aceptó su plan para la autonomía que era esencialmente el mismo que la propuesta presentada a las Cortes por los diputados novohispanos. La independencia quedó asegurada cuando Iturbide y sus partidarios obtuvieron el apoyo de la mayoría del ejército realista y cuando Juan O'Donojú, el recién llegado jefe político superior quien había sido escogido por los diputados novohispanos en Madrid, firmó un tratado con los nuevos insurgentes. Ese documento, los Tratados de Córdoba, declaraba: "Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en los sucesivo imperio mexicano." Proveía también que se instalara una moderada monarquía representativa y constitucional que sería gobernada por Fernando VII, un príncipe español o algún otro que fuera designado por las Cortes españolas. Además, reconocía la Constitución española y sus decretos como las leyes de la tierra.

La independencia de México ha confundido a muchos estudiosos que encuentran difícil el entender cómo y por qué la Nueva España pudo separarse tan fácilmente de la Monarquía española en 1821. En parte, el problema reside en que muchos historiadores aún creen que la Nueva España era una colonia de la vieja España. Una emancipación que no rechazaba las tradiciones políticas hispánicas sólo puede entenderse si se toma en cuenta el hecho que la Monarquía española no era un imperio colonial y que la independencia de México formó parte tanto de una *revolución política* dentro del mundo hispánico como de una *disolución* de la Monarquía española.

Los recién independizados mexicanos siguieron cuidadosamente los precedentes del sistema constitucional español. Integraron un Consejo de Regencia que funcionara como poder ejecutivo y una Soberana Junta Provisional Gubernativa que hiciera el papel de la rama legislativa hasta que se convocara a unas Cortes mexicanas. La emancipación fue recibida con alegría a lo largo de todo el país. Iturbide fue ampliamente aclamado como un gran héroe, como un estadista visionario y como el libertador. Sin embargo, su popularidad fue de poca duración, como lo fue el acuerdo temporal con base en el Plan de Iguala, pues se desvaneció después de que se hizo nombrar emperador con la ayuda del ejército y que el país fue obligado a intentar resolver graves problemas de carácter político y económico. Tras el derrocamiento del emperador en 1823, los mexicanos eligieron un Congreso Constituyente que promulgó la Constitución de 1824.

La nueva Carta no sólo estaba modelada de acuerdo con la Constitución española de 1812, sino que algunos incisos estaban tomados a la letra. Lo anterior resultaba normal dado que novohispanos prominentes, como José Miguel Guridi y Alcocer y Miguel Ramos Arizpe, que habían participado en las Cortes españolas y en la redacción de la Constitución de Cádiz, también sirvieron en el Congreso Mexicano. De hecho, eran numerosos los mexicanos que consideraban la Carta española su primera Constitución. Las innovaciones principales -el republicanismo y el federalismo- fueron adoptadas con el fin de ajustarse a la nueva realidad de mexicana. Se abolió la monarquía porque

Fernando VII y Agustín I fracasaron como líderes políticos. Tanto la Constitución española de 1812 como la Constitución mexicana de 1824 establecieron legislaturas fuertes y ejecutivos débiles. El federalismo surgió de manera natural de las primeras experiencias políticas de México. Las diputaciones provinciales creadas por la Constitución de Cádiz se transformaron, sencillamente, en estados. Puesto que varias de ellas se habían convertido en estados antes de que se reuniera el Congreso Constituyente, este cuerpo no tuvo otra elección que establecer un sistema federal. Los novohispanos distinguidos que habían asumido el liderazgo en las Cortes españolas continuaron impulsando sus puntos de vista en la nueva nación mexicana que estaban construyendo.³⁹

A pesar de que los dirigentes de México mantuvieron su herencia política hispana, en especial las nuevas instituciones legislativas que ellos habían ayudado a crear, estaban además determinados a inventar su propio mito nacional. Su Declaración de Independencia del 28 de septiembre de 1821 afirma: “La nación mexicana que, por trescientos años, no ha tenido su voluntad propia, ni libre uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido”. Puesto que la mayoría de los signatarios eran prominentes miembros de la élite nacional, hombres de riqueza, de poder, y de prestigio social que no podían ser considerados los descendientes de los vencidos mexicanos, el Acta de Independencia estaba claramente diseñado para establecer lazos imaginarios con un pasado “nacional” glorioso. Sin embargo, los antiguos mexicanos constituían sólo una de las muchas comunidades indígenas que habían vivido en el territorio del ex-virreinato de la Nueva España. Además, el nombre México, generalmente se refería a la ciudad y provincia de ese nombre, no a la totalidad del anterior virreinato. Cuando el pueblo de ese reino pensaba en sí mismo como un grupo, se consideraban americanos, no mexicanos. Se referían a la región como “esta América”, o “América Septentrional”. Esto también fue cierto en los insurgentes: Miguel Hidalgo se llamaba a sí mismo “capitán general de América”; sus sucesores establecieron la “Suprema Junta Nacional Americana”; José María Morelos asumió el título de “generalísimo de la América Septentrional”; la declaración de independencia insurgente se titulaba “Declaración de la Independencia de América Septentrional”; y la Constitución insurgente de 1814 se llamó “Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana”. Claramente, entonces, los dirigentes de la nueva nación-estado buscaban transformar el patriotismo novohispano anterior en una nueva interpretación del pasado para así crear una nueva nación llamada el Imperio Mexicano.

Los fundadores del Imperio Mexicano comenzaron a inventar una nueva historia del proceso de la independencia. Ese esfuerzo se aceleró, en parte porque estaban en choque con el ejecutivo, Iturbide, tanto como presidente de la Regencia y después como emperador. Los autonomistas, quienes creían haber logrado la independencia, insistían en el dominio legislativo. Iturbide, por su parte, estaba convencido de que él y su ejército habían liberado la nación y que él encarnaba la voluntad nacional. Por lo tanto él exigía

³⁹ Jaime E. RODRIGUEZ O., “La transición de colonia a nación...”, pp.275-314. Del mismo autor, “La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano”, *Historia Mexicana*, vol.40/nº3 (Enero-Marzo 1991), pp.507-535, y “The struggle for the nation: the first centralist-federalist conflict in Mexico”, *The Americas*, vol.49/nº1 (Julio 1992), pp.1-22; Nettie Lee BENSON, *La Diputación Provincial y el federalismo mexicano*, El Colegio de México, México, 1955.

un poder ejecutivo fuerte. Durante esta lucha, los autonomistas, -la élite con base en la ciudad de México que había estado buscando la autonomía desde 1808-, decidieron negar a Iturbide el honor de ser el libertador del país declarando a Hidalgo y a Morelos como los padres de la nación. Establecieron un día festivo nacional en el 16 de septiembre, día del Grito de Dolores del cura Hidalgo. Irónicamente, la táctica de los autonomistas ocultó su propio papel prominente en el logro de la independencia.⁴⁰

Después de la abdicación del emperador en marzo de 1823 y del establecimiento de una república federal en 1824, los líderes de la nación continuaron ampliando el mito nacional a través de la celebración de días festivos patrios. Establecieron una Junta Cívica Patriótica para celebrar el Grito de Dolores como el día festivo nacional más importante. “Cada año [de 1825 a 1855] la Junta organizaba un programa lleno de eventos, incluyendo desfiles, conciertos, presentaciones teatrales especiales, saludos militares, *Te Deums* en las iglesias, concursos de poesía, premios para las composiciones musicales de himnos nacionales, decoración de las calles de la capital y exhibiciones de fuegos artificiales”. Además, se escogían oradores distinguidos para elogiar a los héroes de la independencia y exaltar la unidad nacional. La élite nacional también sugirió a los dirigentes locales que formaran sus propias juntas patrióticas; poco después otras ciudades y pueblos a través de toda la república imitaban a la capital llevando a cabo celebraciones patrióticas. Como apunta Michael Costeloe: “La ceremonia pública anual se centraba en la independencia y sus héroes como una forma obvia de lograr una tradición histórica de su propia hechura y a desarrollar sus conceptos de patriotismo y unidad nacional”.⁴¹ De esta forma la élite intentó crear un sentido de identidad nacional, una creencia en la república mexicana como una nación-estado para toda la gente de su territorio.

Después de la independencia, los mexicanos establecieron una república federal en 1824, llamada Estados Unidos Mexicanos. Aunque estaba modelada en la Constitución española de 1812, la nueva Carta no respondía a un número de cuestiones porque la nueva federación mexicana compartía soberanía entre el gobierno nacional y los estados. Por lo tanto a diferencia de la Constitución de Cádiz, que definía quienes eran ciudadanos, la Constitución mexicana de 1824, permaneció en silencio sobre el tema. De manera similar, tampoco indicaba quien poseía el sufragio ni determinaba el tamaño de la población requerido para establecer ayuntamientos, tres factores significantes en la determinación de la naturaleza popular del sistema constitucional español.⁴²

Aunque las constituciones de los estados de la unión mexicana variaban, generalmente seguían los precedentes de la Constitución de Cádiz. La mayoría de las constitu-

⁴⁰ Jaime E. RODRIGUEZ O., “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente” ponencia presentada en el seminario de la Dra. Virginia Guedea “Independencia y la formación de las autonomías territoriales” en el Instituto Mora, México, D. F. Carlos María de Bustamante publicó la primera historia de la independencia; véase su *Cuadro histórico de la revolución de la América mexicana, comenzada en quince de septiembre de mil ochocientos diez, por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*. 5 vols., Imprenta de La Aguila, México, 1821.

⁴¹ Michael COSTELOE, “The Junta Patriótica and the Celebration of Independence in Mexico City, 1825-1855”, *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, vol.13/nº1 (Invierno 1997), pp.50-51.

⁴² “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos” en Felipe TENA, *Leyes fundamentales de México...*, pp.167-195.

ciones estatales explícitamente definían al pueblo en sus territorios como ciudadanos del estado; eran chiapanecos, sonorenses, chihuahuenses, duranguenses, guanajuatenses, etc. Algunos estados, tales como México y Puebla, simplemente se referían a “los naturales y ciudadanos del estado”. Siguiendo el modelo de Cádiz, todos los estados establecieron elecciones indirectas. Algunos pocos, sin embargo, introdujeron requisitos de propiedad. Muchos, además, seguían la Constitución de 1812 en permitir ayuntamientos en pueblos con 1000 personas, no obstante otros aumentaron los requisitos de población a 2000, 3000 y 4000. Tabasco sólo permitía a las cabeceras de partido tener ayuntamientos. El artículo 78 de la Constitución de Veracruz declara que los “gefes” de departamentos y cantones “arreglaran el número y funciones de los ayuntamientos”.⁴³

A pesar de estas variaciones regionales, una vida política vigorosa continuó a nivel nacional, estatal y local. Las ciudades y los pueblos controlaban la política local con sus ayuntamientos. En algunos casos, intereses poderosos pretendieron dominar a las más débiles comunidades rurales. Pero con la misma frecuencia, las aldeas locales asertaban sus exigencias contra los intereses regionales, estatales y nacionales. Como observa Peter Guardino: “Los campesinos lucharon ferozmente para defender derechos establecidos y para asegurar nuevos derechos, tanto manipulando nuevas instituciones como influyendo en los resultados políticos del centro. Los resultados... no eran inevitables sino que variaban a través del tiempo como resultado del conflicto local y nacional”.⁴⁴ El impacto de las comunidades locales en la vida política nacional era tan pronunciado que los políticos de la ciudad de México, tales como Carlos María de Bustamante, se quejaban amargamente de que aún la aldea más miserable se consideraba a sí misma competente para opinar sobre lo apropiado de cambiar el sistema del gobierno nacional.⁴⁵

México estableció su identidad nacional durante la primera década de su independencia. La primera república federal experimentó un gran localismo y una intensa participación política que a veces se expresaba a sí misma en demostraciones masivas, protestas y violencia política. Sin embargo, virtualmente cada ciudad y pueblo en el país afirmó que el control local no estaba en conflicto con la unidad nacional. Mientras algunos desafiaban el poder de la ciudad de México nadie cuestionaba la necesidad de mantener un “un centro de unión”. La fuerza de la identidad nacional puede juzgarse por el hecho de que a pesar de los amargos conflictos, la nación no se fragmentó en varios países como ocurrió en el Centro y el Sur de América. México podía haberse quebrantado en varias naciones debido a que la Nueva España poseía dos audiencias y varias jurisdicciones militares -las líneas de falla por las cuales otras regiones de la América espa-

⁴³ Mariano GALVAN, *Colección de constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, 3 vols., ed. facsimilar, Miguel Angel Porrúa, México, 1988. Véase también Marcello CARMAGNANI, “Del territorio a la región: Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX”, en Alicia HERNANDEZ CHAVEZ y Manuel MIÑO GRIJALVA (eds.), *Cincuenta años de historia en México*, 2 vols., El Colegio de México, México, 1991, pp.221-241.

⁴⁴ Peter GUARDINO, *Peasants, politics...*, pág.83.

⁴⁵ Carlos María de BUSTAMANTE, “Diario histórico de México”, XXIV (8 Junio 1834), Biblioteca Pública de Zacatecas.

ñola se dividieron.⁴⁶ Eso no sucedió. Sólo la invasión extranjera logró desmembrar el antiguo virreinato de la Nueva España.

El pueblo de la nueva nación mexicana no cuestionó ni la legitimidad de su nación ni la de su nacionalismo. La transición del patriotismo dentro de la Monarquía española al nacionalismo en su propia nación-estado se había completado. Las situaciones que confrontaron los mexicanos durante el siglo XIX fueron políticas. México se mantuvo dividido en cuanto a las cuestiones de autonomía local y participación política. La nación comenzó su vida con la política de masas. Debido a que los proponentes del orden querían restringir la participación política, el siglo XIX se convirtió en una prolongada lucha entre los que favorecían la extensión del sufragio, la autonomía local y la democracia y esos que querían restringir el gobierno a los pocos y privilegiados. Ninguno de estos conflictos, sin embargo, cuestionó ni la nacionalidad del país ni la mexicanidad de su pueblo. 

⁴⁶ Jaime E. RODRIGUEZ O., “La Constitución de 1824...”, pp.507-535.